



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

RES. OAyF N° 364 /2014

VISTO:

La Actuación N° 30406/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 152/2014 (fs. 1) la Sra. Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica Dra. Agustina Olivero Majdalani solicitó que se arbitren los medios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alejandro Gura a fin de que preste sus servicios en la dependencia a su cargo y en el marco del "II Congreso Internacional de Juicio por Jurados" durante el mes de noviembre y por la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00).

Que obra agregado a fojas 2 el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 4/5 (v. Constancia de Registración N° 766/11-2014).

Que conforme surge de fojas 8, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación solicitada en estos actuados.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Alejandro Gura (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6039/2014, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "*una vez cumplidos los recaudos*

previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alejandro Gura a fin de que preste sus servicios profesionales en la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en el marco del “II Congreso Internacional de Juicio por Jurados” durante el mes de noviembre y por la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado para que suscriba el respectivo contrato.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

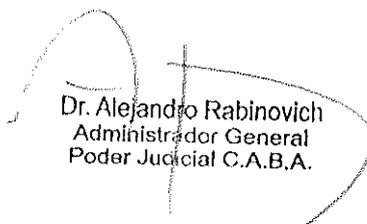
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alejandro Gura a fin de que preste sus servicios profesionales en la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en el marco del “II Congreso Internacional de Juicio por Jurados” durante el mes de noviembre y por la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado para que suscriba el respectivo contrato.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 364 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.